



# Resolución Ministerial

N° 304-2016-MC

Lima, 22 AGO. 2016

**Visto**, el Informe N° 167-2016-DDC-CUS/MC de fecha 5 de agosto de 2016, el Informe N° 248-2016-AFRH-OA-DDC-CUS/MC de fecha 1 de agosto de 2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Informe N° 167-2016-DDC-CUS/MC de fecha 5 de agosto de 2016 de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco remite el Informe N° 248-2016-AFRH-OA-DDC-CUS/MC de fecha 1 de agosto de 2016 y el Informe N° 198-2016-AQG-ESC-AFRH-OA-DDC-CUS/MC de fecha 26 de julio de 2016, emitidos por el Área Funcional de Recursos Humanos, a través del cual se señala que correspondería emitir la resolución ministerial respecto del servidor Jorge Asunción Palacios Malmaceda de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco por cese definitivo al cumplir 70 años de edad en el transcurso del presente año;

Que, en el Informe N° 198-2016-AQG-ESC-AFRH-OA-DDC-CUS/MC de fecha 26 de julio de 2016, emitido por el encargado de Escalafón de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, se aprecia que el señor Jorge Asunción Palacios Malmaceda cumplió 70 años de edad el 26 de mayo de 2016, para lo cual adjuntan la documentación sustentatoria;

Que, el literal c) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa termina por cese definitivo, siendo causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 35 de la mencionada norma;

Que, el artículo 183 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Con el visado de la Secretaria General y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



L. Noriega R



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Disponer el término de la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de setenta (70) años de edad del señor JORGE ASUNCIÓN PALACIOS MALMACEDA, en el cargo de Técnico en Catalogación III, Nivel Remunerativo STA, servidor público nombrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución Ministerial; dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, realice las acciones pertinentes para otorgar los derechos que correspondan de acuerdo a Ley al señor JORGE ASUNCIÓN PALACIOS MALMACEDA.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al interesado; a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y anexar copia de la misma al legajo personal del servidor, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**JORGE NIETO MONTESINOS**  
Ministro de Cultura

